



SEPTIMO CUARTO, VEINTI
TRES AVEDES, AÑO DE
MIL SETECIENTOS Y TRECE.

quibramon que de las causas de las ve faciony, y otras de
obarg. Cooperando en la venta del vino: Y la Ciudad ha

vendido, y en la conferencia: Suplico al Señor Alcalde

por no permitir, ni en lugar alguno los Coros, y Ministros

pongan remuneracion de esta naturaleza, y que primero den

cuenta a sus. y a los Cav. fideles Coleccioneros, para que

de ellas, resuelvan si deben seguirse en justicia, o providen

cia por alguna multa a contener el corso; y oido por su

Se dioo quedava entendido, y q. disponida lo conven. para

evitar quexas; Y en quanto a los demas particulares contenidos

en dho Memorial: Acorda que si. haxan y resuelva se cite para

el primer Cav. pasado feria.

Coorpio el Señor D. Salvador Vinader, Regidor, que no vie

ne en la citacion por las razones manifestadas en la conferencia.

Entio el Señor D. Antonio Rocamora, y Juan Reg.

Se vendan las } Mediante sin el tiempo oportuno para que se vendan las
vbar a darg. } vbar: Acorda la Ciud. se permita licencia para ello, vendien

do la libra ados quatos; cuyo fin se hara saber esta providen

cia a los Cavalleros fideles Coleccioneros, para q. baxo este preuio

concedan su permiso para la venta de este genero.